

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0289-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 163-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 033-2022-PCSST-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 048-2021 de fecha 19 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 163-2022-OGC-UNCA de fecha 18 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 033-2022-PCSST-UNCA de fecha 18 de julio de 2022, la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0289-2022/CO-UNCA

Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita ratificación mediante resolución de Comisión Organizadora, de la aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 006-2022/ CSST-UNCA de fecha 30 de junio de 2022;



Que, el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, tiene como objetivo garantizar el cumplimiento mínimo de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, a fin de contribuir con la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en la UNCA;



Que, el artículo 40 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos; promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala como unas de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo;

Que, mediante proveído de fecha 19 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 033-2022-PCSST-UNCA de fecha 18 de julio de 2022, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 048-2022 de fecha 19 de julio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **RATIFICAR** la aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 006-2022/ CSST-UNCA de fecha 30 de junio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0289-2022/CO-UNCA

por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 006-2022/ CSST-UNCA de fecha 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL